

**PERÚ**Ministerio  
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor de las  
Contrataciones del Estado - OSCEOrganismo  
Supervisor de las  
Contrataciones  
del EstadoFirmado digitalmente por ARIAS  
QUISPE Martha Virginia FAU  
20419026809 soft  
Jefe(A) De La Unidad De Finanzas  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12.06.2024 12:20:15 -05:00

Jesús María, 12 de Junio del 2024

**RESOLUCION N° D000027-2024-OSCE-UFIN****VISTO:**

El Informe D000027-2024-CHF-OSCE-UFIN de la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, conforme el numeral 53.1 del artículo 53 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, procede establecer derechos de tramitación en los procedimientos administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico e individualizable a favor del administrado, o en función del costo derivado de las actividades dirigidas a analizar lo solicitado; salvo en los casos en que existan tributos destinados a financiar directamente las actividades de la entidad. Dicho costo incluye los gastos de operación y mantenimiento de la infraestructura asociada a cada procedimiento;

Que, de acuerdo al numeral 6.2.1 de la Directiva N° 001-2021-OSCE/SGE "Directiva para el reconocimiento de ingresos y devolución de tasas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE", aprobada mediante Resolución N° 004-2021-OSCE/SGE, la solicitud de devolución de tasas, se presentará en los siguientes supuestos: (I) Pago no Utilizado, o (II) Pago no utilizado en un trámite ante el OSCE;

Que, asimismo, conforme lo previsto en el numeral 7.3.1.5 de la acotada Directiva, en caso de ser procedente la solicitud de devolución de tasas, esta deberá realizarse a nombre de la persona natural que figura en el voucher; y en caso de persona jurídica, a nombre de su representante legal;

Que, el literal c) de la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que la tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente;



De conformidad con lo dispuesto en el en el literal j) del artículo 50 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar procedente Tres (3) depósitos indebidos que se encuentran en Tránsito, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, por un importe de S/ 66 532.99 (Sesenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Dos con 99/100 Soles) importe del cual se descontará la comisión bancaria que aplique el banco según sea el caso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por

**MARTHA VIRGINIA ARIAS QUISPE**  
Jefe(a) de la Unidad de Finanzas  
UNIDAD DE FINANZAS

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Jesús María, 12 de Junio del 2024

## INFORME N° D00027-2024-OSCE-UFIN-CHF

**A** : **MARTHA VIRGINIA ARIAS QUISPE**  
Jefe(a) de la Unidad de Finanzas

**DE** : **CLAUDIA MERCEDES HUERTA FIGUEROA**  
NO ESPECIFICADO

**ASUNTO** : DEPOSITOS INDEBIDOS.

**REFERENCIA** : PROVEIDO N° D006310-2024-OSCE-UFIN (11JUN2024)

Me dirijo a usted, a fin de informar que se ha verificado el depósito que detallo en el siguiente cuadro:

| RAZON SOCIAL                                      | RUC/DNI     | BENEFICIARIO                                   | CCI                                 | VOUCHER       | FECHA DE PAGO       | IMPORTE   | EXPEDIENTE    |
|---|-------------|--|-------------------------------------|---------------|---------------------|-----------|---------------|
| CORPORACION HUASCARAN SAC                         | 20484222844 | CORPORACION HUASCARAN SAC                      | <u>01127000010002571964</u><br>BBVA | BBVA          | 09.05.2024          | 10 284.99 | 4743-2024-TCE |
| FLORES CHAMBI SAUL                                | 10706095875 | FLORES CHAMBI SAUL<br>DNI 706009587            | <u>002400500561187905396</u><br>BCP | BN<br>0475602 | 15.05.2024          | 8 937.00  | 2024-00073007 |
| CONSORCIO HUASCARAN                               | 20571235839 | HCV EDIFICACIONES PROYECTOS E INVERSIONES EIRL | <u>01126000020049940370</u><br>BBVA | BN<br>0611911 | 24.04.2024          | 47 311.00 | 4562-2024-TCE |
| <b>BANCO DE LA NACION</b><br><b>00-068-198194</b> |             |  |                                     |               | <b>S/ 66 532.99</b> |           |               |

Dicho depósito se muestra en tránsito, es decir no se ha utilizado en alguna facturación, el mismo que se han reconocido como depósito indebido.

Recibo de Ingreso R202400344 con SIAF 1365 de fecha 10.06.2024

Es todo cuanto informo para los fines convenientes

Firmado por

**CLAUDIA MERCEDES HUERTA FIGUEROA**  
NO ESPECIFICADO  
UNIDAD DE FINANZAS<sup>CHF</sup>

cc.: